



DECRETO N° 1572

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2019

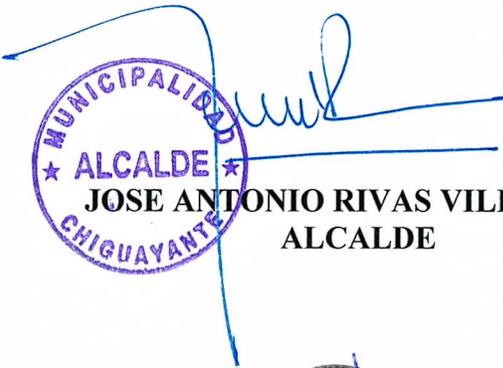
VISTOS : Resolución N° 48 de fecha 12 de junio de 2019 que aprueba Modificación del Convenio “Construcción Complejo Deportivo, Chiguayante” de fecha 05 de junio de 2019; Modificación de Convenio del proyecto “Construcción Complejo Deportivo, Chiguayante” de fecha 05 de junio de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : **APRUÉBASE Y RATIFÍCASE** Modificación de Convenio del proyecto “Construcción Complejo Deportivo, Chiguayante” de fecha 05 de junio de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

RDA/RSC/JSC/jsg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Interesados



MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE".

LA JEF(A) DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BIO-BIO

CONCEPCION, 12 JUN. 2019

TOMA DE RAZÓN
13 JUN 2019
REGIÓN DEL BIO-BIO

RESOLUCION N°: 048

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 595909 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.

CONTRALOR REGIONAL
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

26 JUN 2019

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 JUN. 2019

8. D.S. 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio, celebrado con fecha **05 de junio de 2019**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE”**, que modifica el convenio celebrado con fecha 31 de mayo de 2018 y que tiene el siguiente tenor:

“MODIFICA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ‘CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE’, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE”

En Concepción a **05 de junio de 2019**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Orozimbo Barbosa s/n, Chiguayante, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE”**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.-
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, numeral 1.1 y la cláusula II. DEL FINANCIAMIENTO, en el siguiente sentido:

" I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000m2), en las actuales canchas ANFA de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación:

SECTOR GIMNASIO (1.890,5 m2):

- Cancha deportiva (800 m2)
- Hall de acceso y recepción (24,77 m2)
- SS.HH públicos mujeres (13,93 m2)
- SS.HH públicos hombres (13,93 m2)
- SS.HH públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m2)
- Enfermería (9,27 m2)
- Oficina de Administración (con SS.HH) (18 m2)
- Sala de musculación (85,7 m2)
- Dos camarín equipos deportistas en situación de discapacidad (37,57 m2 cada uno)
- Dos camarín para personas con discapacidad (5,46 m2)
- Dos camarín deportistas o equipos (29,56 m2)
- Baño personal de servicio (4,2 m2)
- Kitchenette de servicio (9,94 m2)
- Bodega material deportivo grande (24,8 m2)
- Bodega material deportivo menor (12 m2)
- Bodega material de aseo (7,84 m2)
- Sala Técnica (10 m2)
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m2)

EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)

- Cancha de fútbol oriente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
- Cancha de fútbol poniente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
- Dos módulos de camarines (75,05 m2 cada uno)
- Un módulo de camarines para equipos con discapacidad (98,5m2 cada uno)
- Un módulo de camarines (85,4m2)
- Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m2 cada uno)
- Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8m2 cada una)
- Caseta seguridad (11,54 m2)
- Estacionamiento (1.173 m2)
- Circulación vehicular (asfalto y acera reforzada) (1.371 m2)
- Circulación vehicular y peatonal (base estabilizada) (3.721,5 m2)
- Circulación peatonal (sendas peatonales y plaza de acceso) (1.803 m2)
- Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m2)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2019.-

II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto es de **M\$ 4.490.984.-** (cuatro mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos).- El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 3.490.984.-** (tres mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), según consta de Certificados N° 5565/o4 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS POR CORE (M\$)	MONTO REEVALUADO FICHA IDI 2019 (M\$)
OBRAS CIVILES FNDR	3.461.343	3.231.060
OBRAS CIVILES SECTORIAL I.N.D.	1.000.000	1.000.000
CONSULTORÍA	0	43.200
EQUIPAMIENTO	207.393	207.392
EQUIPOS	9.333	9.332
TOTAL	4.678.069	4.490.984



TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS - ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/LMLN/JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de Chiguayante
- División de Análisis y Control de Gestión,
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 27 JUN. 2019

"MODIFICA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE"

En Concepción a **05 de junio de 2019**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Balmaceda N° 292, Chiguayante, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 104 de 09 de julio de 2018 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP N° 30108463-0.
2. Que, a través de Ordinario N° 796 de 28 de diciembre de 2018 el Alcalde de Chiguayante solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto mantiene el mismo monto y no considera modificaciones.
3. Que, a través de Ordinario N° 61 de 24 de enero de 2019 el Alcalde (S) de Chiguayante solicita al Intendente Regional la actualización de la recomendación técnica favorable (RS) obtenida el año 2016, ello debido al retraso por parte del IND para la firma del convenio. Agrega que el proyecto considera modificaciones de monto y de partidas de carácter menor, las que no alteran el sentido del proyecto.
4. Que, por Ordinario N° 327 de 12 de febrero de 2019 la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío la reevaluación del proyecto adjuntando el Informe Técnico emitido por el Municipio y el Formulario RE1 elaborado por el Gobierno Regional.
5. Que, a través de Ordinario N° 1783 de 23 de abril de 2019 el Intendente Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la reevaluación técnica – económica del proyecto con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión.
6. Que, consta en Certificado N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019, que el Consejo Regional en Sesión Ordinaria N° 9 de 08 de mayo de 2019 acordó aprobar reevaluación técnica – económica del proyecto que reduce el monto del presupuesto en M\$ 187.085 con respecto al monto inicialmente aprobado por el Consejo Regional, con cargo a la línea presupuestaria Provincia de Concepción – Presupuesto y Proyectos de Inversión del Presupuesto de Inversiones FNDR.
7. Que, por Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe (S) del Departamento FNDR la modificación del convenio, de acuerdo a la nueva ficha IDI RS 2019.
8. Que, por Memorándum N° 213 de fecha 30 de mayo de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 134 de 29 de mayo de 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I. **DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**, numeral 1.1 y la cláusula II. **DEL FINANCIAMIENTO**, en el siguiente sentido:

"1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.2 Se contempla la construcción de un complejo deportivo (25.000m2), en las actuales canchas ANFA de nuestra comuna, lo anterior con la finalidad de satisfacer la demanda deportiva de la comunidad. La principal infraestructura del complejo se enumera a continuación:

SECTOR GIMNASIO (1.890,5 m2):

- Cancha deportiva (800 m2)
- Hall de acceso y recepción (24,77 m2)
- SS.HH públicos mujeres (13,93 m2)
- SS.HH públicos hombres (13,93 m2)
- SS.HH públicos preferencial para personas con discapacidad (4,31 m2)



- Enfermería (9,27 m2)
- Oficina de Administración (con SS.HH) (18 m2)
- Sala de musculación (85,7 m2)
- Dos camarín equipos deportistas en situación de discapacidad (37,57 m2 cada uno)
- Dos camarín para personas con discapacidad (5,46 m2)
- Dos camarín deportistas o equipos (29,56 m2)
- Baño personal de servicio (4,2 m2)
- Kitchenette de servicio (9,94 m2)
- Bodega material deportivo grande (24,8 m2)
- Bodega material deportivo menor (12 m2)
- Bodega material de aseo (7,84 m2)
- Sala Técnica (10 m2)
- Área de circulación, espacio disponible para graderías plegables y espesor de muros (718,81 m2)

EDIFICACIONES EXTERIORES (406,98 M2)

- Cancha de fútbol oriente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
- Cancha de fútbol poniente de pasto sintético de 58x90m (6.000m2, incluye contracancha)
- Dos módulos de camarines (75,05 m2 cada uno)
- Un módulo de camarines para equipos con discapacidad (98,5m2 cada uno)
- Un módulo de camarines (85,4m2)
- Dos módulos de servicios higiénicos (30,69 m2 cada uno)
- Dos módulos de graderías con capacidad de 144 personas cada uno (70,8m2 cada una)
- Caseta seguridad (11,54 m2)
- Estacionamiento (1.173 m2)
- Circulación vehicular (asfalto y acera reforzada) (1.371 m2)
- Circulación vehicular y peatonal (base estabilizada) (3.721,5 m2)
- Circulación peatonal (sendas peatonales y plaza de acceso) (1.803 m2)
- Zonas exteriores no transitables (2.504,9 m2)

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2019.-

“ II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto es de **M\$ 4.490.984.-** (cuatro mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos).- El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 3.490.984.-** (tres mil cuatrocientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), según consta de Certificados N° 5565/o4 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5959o9 de 09 de mayo de 2019.

ITEMS PROYECTO	MONTO APROBADO POR CORE (M\$)	MONTO REEVALUADO FICHA IDI 2019 (M\$)
OBRAS CIVILES FNDR	3.461.343	3.231.060
OBRAS CIVILES SECTORIAL I.N.D.	1.000.000	1.000.000
CONSULTORIA	0	43.200
EQUIPAMIENTO	207.393	207.392
EQUIPOS	9.333	9.332
TOTAL	4.678.069	4.490.984

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de mayo de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.



QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



[Handwritten signature]
SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
ARS/ LMLN/ JDO/ SOA



~~INUTILIZADO~~
OFICINA DE PARTES
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO